Manizales, junio de 2025

Señor(a)

Nombre completo del oferente	ANA MARIA GOMEZ MUÑOZ
Documento de identificación	1.053.817.478
Dirección	Carrera 9 9ª 60
Correo electrónico	Anitamaria.0492@gmail.com
Teléfono – Celular	8737314
Ciudad	Manizales

Asunto: Invitación a presentar propuesta técnica y económica.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas (INFICALDAS), es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos. La entidad se rige por normas públicas y, en materia de contratación, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En este contexto, se presenta el presente estudio previo para realizar contratación directa.

INFICALDAS, como entidad descentralizada del orden departamental, contribuye al financiamiento, promoción y desarrollo del departamento de Caldas mediante la administración de inversiones y la prestación de servicios financieros a los entes territoriales y a las personas jurídicas de derecho público y privado. Estas actividades buscan satisfacer necesidades básicas de la comunidad y fortalecer el desarrollo económico, cultural y social del departamento.

Para el cumplimiento de sus funciones, INFICALDAS cuenta con una estructura organizacional que incluye tres subgerencias, una Secretaría General y cinco oficinas, las cuales ejecutan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, conforme al manual de funciones de la entidad. Entre estas oficinas se destaca la Oficina de Planeación, liderada por el Profesional Especializado en Planeación, cuya misión principal es liderar, coordinar y desarrollar la planificación estratégica y operativa de la entidad. Este rol incluye la formulación y el seguimiento al plan de acción institucional y a los planes definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, define el MIPG como un marco de referencia que integra 19 políticas y 7 dimensiones, con el fin de dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas. Este modelo busca generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades de los ciudadanos, promoviendo la integridad y la calidad en el servicio público. En este sentido, el cumplimiento de los planes de acción y de los planes institucionales establecidos en el Decreto 680 de 2020, así como el seguimiento y la mejora continua de los mismos, es un requisito indispensable para garantizar la eficacia de la gestión pública.

En particular, el proceso de planeación en INFICALDAS requiere un seguimiento meticuloso de los planes de trabajo asociados a cada política y dimensión del MIPG. Además, la implementación de medidas correctivas ante posibles incumplimientos resulta esencial para garantizar la sostenibilidad y efectividad del modelo de gestión. Este seguimiento implica también la articulación con grupos de valor

Scanned with CamScanner

internos y la promoción del diálogo social, elementos fundamentales para construir lineamientos éticos y fomentar la integridad institucional, de acuerdo con la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1757 de 2015.

Para fortalecer el desempeño de la Oficina de Planeación y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, se evidencia la necesidad de contar con un profesional bajo la modalidad de prestación de servicios. Este profesional apoyará el seguimiento al plan de acción, a los planes institucionales definidos por el Decreto 680 de 2020 y a los planes de trabajo enmarcados en el MIPG. Además, contribuirá a la implementación de políticas fundamentales como el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Planificación Estratégica, la Política de Integridad y Transparencia, el Acceso a la Información Pública, la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas, entre otras.

Para el efecto INFICALDAS se permite manifestarle que la propuesta que se presente deberá contener de manera detallada las acciones y el valor de esta de acuerdo con lo siguiente:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación del servicio son las siguientes: Además del cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Apoyar el seguimiento mensual de las metas y actividades establecidas en el Plan de Acción Institucional de INFICALDAS.
2. Acompañar en la elaboracion de los planes de mejora con las áreas que presenten incumplimientos o desviaciones en las metas institucionales del plan de accion.
3. Apoyar el seguimiento trimestral a los planes institucionales establecidos en el Decreto 680 de 2020, como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Estrategia de Rendición de Cuentas, Gestión del Conocimiento e Innovación, entre otros.
4. Apoyar en la elaboracion de informes trimestrales sobre el estado de avance del Plan de Acción Institucional y planes derivados del Decreto 680 de 2020.
5. Brindar acompañamiento en la elabarocion en los planes de mejora y/o planes de trabajo relacionados con las 19 políticas del Modelo Integrado De Planeacion y Gestion, conforme a los resultudos del FURAG 2023.
6. Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de los planes de mejora y/o trabajo relacionados con el Modelo Integrado De Planeacion y Gestion.
7. Preparar informes sobre el avance en cada una de las politicas del Modelo Integrado De Planeacion y Gestion de manera trimestral.
8. Apoyar con la implementación de la estrategia de racionalización de trámites de la entidad
9. Colaborar en la preparacion y consolidación de la información que sea requerida para el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía liderada por la entidad.
10. Las demás que le sean asignadas.

El plazo propuesto será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, mediando la suscripción del acta de inicio del contrato, y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en casos como el presente *"no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas"*. Así las cosas, y en concordancia con las disposiciones del Acuerdo por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto fijó la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia en curso, la cuantía de los servicios profesionales requeridos, precisando que los

Scanned with CamScanner

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

ESTUDIOS:

[illegible]

EXPERIENCIA:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]
11. [illegible]
12. [illegible]
13. [illegible]
14. [illegible]
15. [illegible]

[illegible]

16. Lista de terroristas ESTADOS UNIDOS
17. Lista de terroristas Unión Europea de organizaciones terroristas
18. Lista de personas Unión Europea de personas catalogadas como terroristas
19. Idoneidad (certificados estudios)
20. Experiencia (certificados)
21. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses DAFP
22. Curso virtual fundamentos generales del del modelo integrado de planeación y gestión MIPG
23. Curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
24. Examen médico de ingreso
25. Acreditación registro en el SECOP II del contratista
26. Afiliación a seguridad social – Afiliación a salud y pensión.

Presentación de la propuesta:

El futuro contratista deberá presentarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación.

Dentro del contenido de la propuesta, el proveedor deberá de manifestar, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1° al 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Que conoce a cabalidad los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

RECOMENDACIONES GENERALES

El OFERENTE deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, para diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente el documento de Estudios Previos y sus anexos, antes de elaborar la propuesta.
- Tener presente la fecha y hora prevista para la recepción de la propuesta. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- El uso del logo de INFICALDAS es exclusivo del mismo, por lo tanto, deberá abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de Estudios Previos, sus anexos y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del PROVEEDOR, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos que hacen parte de la presente invitación; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas fueron previamente consultadas; que están enterado(a) a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara, por lo que se presume que el interesado o proveedor tiene pleno conocimiento del contenido.

Scanned with CamScanner

Toda la información suministrada por el proveedor deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad contratante, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos públicos o privados según sea el caso.

Finalmente, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral ninguna índole entre INFICALDAS y el contratista, en consecuencia, tampoco se generara ningún pago de prestaciones sociales.

Cordialmente,

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas "INFI".

Proyectó: Jhonathan Benavides Restrepo – Apoyo Banca de Desarrollo.

Scanned with CamScanner